

DECRETO No. 411 de 2018
(17 de Diciembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2 DE ENERO DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, literal d) numerales 1° y 7° del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en armonía con el artículo 209 Constitucional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 3° del artículo 305 Constitucional consagra: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales, y corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo para su cumplimiento.

Que la Alcaldesa Municipal considera que estas fechas son de integración familiar y que muchos trabajadores viajan a otros lugares fuera del Municipio para el disfrute con sus familias de las fiestas de fin de año.

LA DECISIÓN DE UN PUEBLO

<p>DESPACHO DEL ALCALDE</p>  <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINÚ</p>  <p>Gobierno de la Gente</p>	<p>República de Colombia Departamento de Córdoba</p>  <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINÚ NIT. 800096753-1</p>	<p>Código: MVINT</p> <p>Versión: 03</p> <p>Página 11 de 12</p>
--	--	--

Que en consecuencia de lo anterior , y considerando que los días lunes 24 y lunes 31 son días hábiles para la entidad para que los servidores públicos de la alcaldía de Chinú, se considera pertinente modificar la jornada laboral en la Alcaldía Municipal y programar la jornada desde el día 18 de diciembre hasta el día 2 de enero del año 2019 en el horario de 07:00 am a 12:00 pm y de 01 pm a 06:00 pm y mediante los cuales se compensaran las 16 horas dejadas de laborar.

Que en virtud de lo anterior.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la jornada laboral de los servidores públicos de la alcaldía de Chinú desde el día 18 de diciembre del año 2018 hasta el día 2 de enero del año 2019 en el horario de 07:00 am a 12:00 pm y de 01 pm a 06:00 pm, mediante los cuales se compensaran las 16 horas dejadas de laborar los días 24 y 31 de diciembre del año 2018.

PARAGRAFO: Se exceptúan del presente decreto, aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran, los cuales, atenderán cualquier eventualidad en la prestación del servicio demandado, en todo caso, no se desatenderá la atención al público en general.

ARTICULO SEGUNDO: suspéndase los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deban surtirse en la Alcaldía Municipal de Chinú, Departamento de Córdoba, durante los 24 y 31 de diciembre del año 2018

ARTICULO TERCERO: Los establecimientos de comercio y entidades bancarias, podrán acogerse a los horarios descritos en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Expedir copia del presente acto administrativo a las diferentes Secretarías, Jefes de Despacho, empleados de la administración municipal y a las entidades privadas anteriormente citadas.

ARTÍCULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar éste acto en lugares visibles de la diferentes Dependencias de la Administración Municipal, así como en la página web de la entidad.

LA DECISIÓN DE UN PUEBLO

<p>DESPACHO DEL ALCALDE</p>  <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINÚ</p>  <p>Gobierno de la Gente</p>	<p>República de Colombia Departamento de Córdoba</p>  <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800096753-1</p>	<p>Código: MVINT</p> <p>Versión: 03</p> <p>Página 12 de 12</p>
--	--	--

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y copia de la misma será enviada a las entidades que la requieran, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chinú a los 17 días del mes de diciembre de 2018.



TERESA SALAMANCA DE AVÍEZ
Alcaldesa Municipal

LA DECISIÓN DE UN PUEBLO

Telefax: (4) 7654567 - Correo electrónico: contactenos@chinu-cordoba.gov.co - Dirección: Calle 15 N° 8-20 - Palacio Municipal
Chinú - Córdoba - Colombia